 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 062 24 DE OCTUBRE DE 2008	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LEY SECA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS LA LEY 136 DE 1994...

CONSIDERANDO

A. Que el día 26 de Octubre de se realizara en todo el territorio nacional el proceso electoral para la consulta interna de los partidos políticos

B. Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 296, 303 y 315; Ley 136 de 1994, corresponde a los alcaldes municipales como primera autoridad política y administrativa, tomar medidas necesarias para garanticen la conservación y preservación del orden público en todo el territorio municipal.

A. Que corresponde al Alcalde Municipal expedir el presente Decreto.

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Decretar Ley Seca en toda la jurisdicción del Municipio de Alejandría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohibase la venta y consumo de bebidas embriagantes en todo el territorio municipal desde las seis (6) de la tarde del día Sábado 25 de octubre hasta las seis (6) de la mañana del día lunes 27 de octubre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Prohibase el porte de armas aun con salvoconducto en todo el territorio municipal, mientras dure la ley seca

ARTÍCULO CUARTO: Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley.

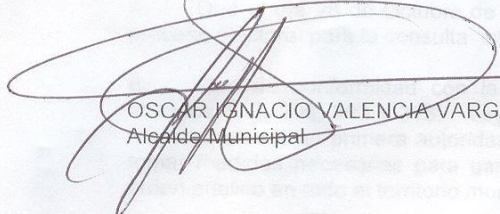
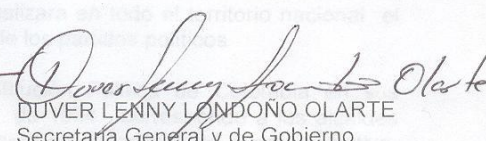
"Por su Tierra y su Gente"

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO NÚMERO 062 24 DE OCTUBRE DE 2008	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 2 de 2

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía municipal de Alejandria Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho.

OSCAR IGNACIO VALENCIA VARGAS DUVER LENNY LONDOÑO OLARTE
Alcalde Municipal Secretaria General y de Gobierno

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Decreto Ley Seca en toda la jurisdicción del Municipio de Alejandria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la venta y consumo de bebidas embriagantes de lunes a viernes entre las 10:00 a las seis (6) de la tarde del día Sábado 25 de Octubre de 2008 y el día lunes 27 de octubre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el porte de armas que sea salvoconducto en todo el territorio municipal mientras dure la ley seca.

ARTÍCULO CUARTO: Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley.

"Por su Tierra y su Gente"